

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVII — N. 2358
EDICION DE 8 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABLES

SABADO, 18 DE AGOSTO DE 1945.

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Viernes: de 12 a 16 horas

Sábado: de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLED A

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N.º 550

TELEFONO N.º 4780.

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fij:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N.º 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N.º 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cms.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nº 8293 de Agosto 13 de 1945 — Autoriza gasto de \$ 350.—, favor de L. V. 9, 2

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 8291 de Agosto 11 de 1945 — Declara huéspedes oficiales de la Provincia a los Sres. Delegados al Congreso de Policías interjurisdiccional, 2

" 8292 " " " " — Créa un Puesto Sanitario en la localidad de "NOGALES" Dpto. de Anta y efectúa dos traslados de personal de la Dirección Provincial de Sanidad, 2 al 3

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 8293 de Agosto 13 de 1945 — Rescide contrato celebrado con el Instituto Foto - topográfico Argentino I. F. T. A. 22/7/1944 y reconoce indemnización de \$ 6.600.—, por tal concepto, 3

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1050 — De Don Gabriel Escobar,	3
Nº 1013 — De Doña Luisa Aguirre de Padilla y José Manuel Aguirre,	3
Nº 1010 — De Rosa Salva de Farfán,	3
Nº 1008 — De Don José María Leguizamón	3
Nº 998 — De Don Hipólito Olarte,	3 al 4
Nº 992 — De Don Constantino Rivardo,	4
Nº 979 — De Dora Augusta Galíndez,	4
Nº 975 — De Juan Scheer,	4
Nº 961 — De doña Paula Canals de Aguirre,	4

POSESION TREINTAÑAL

Nº 997 — Deducida por Epifania Martínez de Mirando, sobre dos inmuebles ubicados en esta capital,	4
Nº 983 — Deducida por Guillermo F. de los Ríos y otros — sobre inmueble denominado "La Represa" o "China Toclin" ubicado en el Dpto. de Orán,	4
Nº 970 — Deducida por Isolina G. de Pavelich sobre inmueble ubicado en Chicoana,	4
Nº 937 — Solicitada por Rosalía Liquitay de Burgos y otros, sobre inmuebles ubicados en "Amblayo" Dpto. de San Carlos,	5

CITACION A JUICIO.

Nº 1037 — A Doña Antonia de Torres — Juicio "Municipalidad" de Metán vs. Torres Antonia de - Consignación",	5
Nº 1004 — A Herederos de Francisco Galarza o Galarza Montes	5

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 1033 — Solicitada por Carmen-Rosa Gallardo de Grande,	5
--	---

VENTA DE NEGOCIO

Nº 1041 — Aldino V. Carattoni a favor José García - Almacén establecido en San Agustín Dpto. Cerrillos,	5
Nº 1028 — Negocio de Almacén, Rufino Gil González a favor de Laura López de Valdez, sito en esta ciudad,	5

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 1040 — De Baccaro & Cía. Soc. Resp. Ltda.,	5 al 6
---	--------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1018 — De Administración de Vialidad de Salta, para el servicio de transporte de pasajeros entre Pichanal y Rivadavia y Alemania, Cafayate y San Carlos,	6
---	---

ASAMBLEAS

Nº 1054 — Del Centro de Comerciantes Minoristas, para el 19 del corriente,	6
Nº 1053 — De la Sociedad de Beneficencia de Metán, para el 17 del corriente,	6
Nº 1055 — Del Centro Gremial de Conductores de Coches, para el 27 del corriente,	6

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

.....	6
-------	---

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	6
-------	---

SIN — AVISO: JURADO DE VALUACIONES

.....	7
-------	---

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N.º 8293 G.

Salta, Agosto 13 de 1945.

Siendo necesario solventar los gastos ocasionados por diversas transmisiones irradiadas por la Emisora "L. V. 9, Radio Provincia de Salta",

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de TREINTA CINCUENTA PESOS MÍN. (\$ 350.—) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9, Radio Provincia de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuenta, para atender los gastos ocasionados por diversas transmisiones radiotelefónicas; debiéndose imputar dicho gas-

to al Anexo C — Inciso 19 — Item 1 — Partida 1, del Decreto Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N.º 8291 G.

Salta, Agosto 11 de 1945.

Debiendo arribar a esta Ciudad los Delegados al Congreso de Policía interjurisdiccional para asistir a las reuniones a realizarse los días 12 y 15 del corriente, acto para el que fueron invitados especialmente por el Gobierno de la Provincia.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Decláranse huéspedes oficiales de esta Provincia, al señor Sub-Prefecto de la

Ciudad de Antofagasta (República de Chile), señores Jefes de Policía de las Provincias Santiago del Estero, Jujuy, Tucumán, Catamarca, La Rioja y Gobernación de Formosa; Delegado de la Policía Federal en Jujuy, Delegado de la Gendarmería Nacional y Delegado por la Aduana, mientras dure su permanencia en la Ciudad de Salta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8292 G.

Salta, Agosto 13 de 1945.

Visto el informe del señor Interventor de la Dirección Provincial de Sanidad, por el que solicita la creación de un puesto sanitario en la localidad de "Nogales" (Departamento de Anta); y

CONSIDERANDO:

Que es una constante preocupación de este Gobierno desarrollar la más amplia atención

sanitaria en la Provincia, compactible con los recursos financieros de que dispone;

Que la distancia que separa a la localidad de "Nogales" de la de "Palermo", donde actualmente existe un puesto sanitario y la importancia como así también las necesidades de las respectivas poblaciones, justifica de por sí —aún sin tener en cuenta, las dificultades actuales de los medios de transporte— la atención permanente en ambas zonas;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Créase un Puesto Sanitario en la localidad de "NOGALES" (Departamento de Anta), con asiento en la citada localidad, al cual se lo proveerá de los elementos y útiles previstos para dichos servicios.

Art. 2.º — Nómbrase Guarda Sanitario del Puesto creado por el artículo anterior, al actual Enfermero a cargo del Puesto Sanitario de "Palermo", señor LUIS RODRIGUEZ, fijándole una remuneración mensual de \$ 150.—.

Art. 3.º — Trasládase el Puesto Sanitario de "PALERMO" (Departamento de Anta), a la actual Enfermera del Puesto Sanitario de Campo Santo, Dña. Esperanza Vda. de Alabí, para que se haga cargo de dicho Puesto con la asignación mensual que fija el Presupuesto de Gastos vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 4.º — La Dirección Provincial de Sanidad imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, hasta tanto, sea incluido en el Presupuesto de Gastos de dicha Repartición, al remanente proveniente de los sueldos no cobrados.

Art. 5.º — La Dirección Provincial de Sanidad fijará la jurisdicción de los Puestos Sanitarios que por este decreto se establecen.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA.

OBRAS PUBLICAS

Y FOMENTO

Decreto N.º 8293 H.

Salta, Agosto 13 de 1945.

Vista la Resolución del Jurado de Valuaciones adoptada en reunión de fecha 19 de julio ppdo., en la que solicita la rescisión del contrato celebrado entre la Provincia y el Instituto Foto - topográfico Argentino I. F. T. A. para el relevamiento aerofotogramétrico de los Valles de Lerma y Cafayate, según adjudicación que se hizo por Decreto N.º 3438 de fecha 24 de junio de 1944; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos aerofotogramétricos de los Valles de Lerma y Cafayate resultan inoportunos, según lo ponen de manifiesto las razones técnicas dadas por Dirección General de Catastro;

Que la no realización de tales trabajos significará una apreciable economía con respecto al monto total de \$ 74.000.—, en que los mismos se adjudicaron;

Que se ha convenido con el Instituto Fototopográfico Argentino I. F. T. A. en pagar al mismo la cantidad de \$ 6.600.—, importe de la mitad de la segunda cuota contractual, como indemnización total por la rescisión del contrato celebrado;

Por tales consideraciones,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Rescindese el contrato celebrado el 22 de julio de 1944 con el Instituto Fototopográfico Argentino I. F. T. A. para el relevamiento aerofotogramétrico de los Valles de Lerma y Cafayate, de conformidad con la adjudicación hecha por el artículo 1º del Decreto N.º 3438 del 24 de junio de 1944.

Art. 2.º — Reconócese al Instituto Foto - topográfico Argentino I. F. T. A. la cantidad de \$ 6.600.—, (SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/N.), como única y total indemnización por la rescisión del contrato celebrado con aquél.

Art. 3.º — Dése intervención al señor Escribano de Gobierno para que proceda a labrar la respectiva acta de rescisión de contrato.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712, Artículo 8º, Partida 4 a), debiendo procederse por Contaduría General a desafectar el saldo de dicha partida comprometido por Decreto N.º 3438 del 24 de junio de 1944.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 1050 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Gabriel Escobar, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, se

ñálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 30 de julio de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|13|8|45 — v|22|9|45.

N.º 1013 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña LUISA AGUIRRE DE PADILLA y JOSE MANUEL AGUIRRE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 1º de Agosto de 1945. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|3|8|45 al 10|9|45

N.º 1010 — SUCESORIO: Alberto E. Austerlitz, Juez de 1.ª Instancia y 3.ª. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de doña ROSA SALVA DE FARFAN, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 14 de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|3|8|45 — v|10|9|45.

N.º 1008 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE MARIA LE GUIZAMON, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, 31 de julio de 1945. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35:

e|2|8|45 — v|8|9|45.

N.º 998 — EDICTO: SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don HIPO-LITO OLARTE y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretaria

rio—hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 26 de 1945. — Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario.
\$ 35.00 — e|31/7/45 - v|6/9/45.

Nº 992 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don CONSTANTINO RIVARDO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Junio 5 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
\$ 35.00 — e|27/7/45 - v|3/9/45

Nº 979 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez en lo Civil Primera Instancia Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña DORA AUGUSTA GALINDEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones y a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Salta, Julio 10 de 1945. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe: \$ 35.00 — e|24/7/45 - v|29/8/45

Nº 975 — SUCESORIO: El suscrito Juez hace conocer, que por ante este Juzgado a su cargo, se ha abierto el juicio sucesorio de don JUAN SCHEER y que por treinta días de edictos que se publicarán en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre dicha sucesión, se presenten dentro del término legal a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Tartagal, Julio 21 de 1945. — Benjamín R. Rojas — Juez de Paz Propietario. —
Importe: \$ 35.00. — e|24/7/45 al 29/8/45

Nº 961 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por fallecimiento de doña PAULA CANALS DE AGUIRRE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. Salta, 18 de julio de 1945. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
\$ 35.— e|19/7/45 — v|24/8/45.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 997 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Epifania Martínez de Miranda deduciendo acción de posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en esta Capital comprendido el ubicado sobre la Calle Mendoza y Catamarca dentro de los siguientes límites: Norte calle Mendoza, Este terreno de don Abel I. Cornejo; Sud, terreno de don Abel I. Cornejo y terreno que fué de doña Delicia Junco de Bertini y Oeste calle Catamarca, con una superficie total de 310 metros cuadrados; y el ubicado sobre la calle Catamarca comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este con la propiedad anteriormente nombrada y que pertenece a doña Epifania Martínez de Miranda, Oeste calle Catamarca y Sud, con Propiedad de don Abel I. Cornejo, con una superficie total de 123 metros con 52 decímetros cuadrados, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil ha proveído lo siguiente: Salta, Julio 21 de 1945. Y Vistos: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, por el término legal, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de que se tratan, para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprese en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección Gral. de Catastro y Municipalidad de la Capital para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. Recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sylvester. — Salta, 21 de Julio de 1945.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto.
Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. —
\$ 65.00 — e|30/7/45 - v|5/9/45.

Nº 993 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Guillermo F. de los Ríos, por sus propios derechos y como apoderado de los señores Lucía Alvarez de los Ríos, Celestino de los Ríos, Rosa Amelia de los Ríos de los Ríos, Sara de los Ríos, Laura de los Ríos, deduciendo acción de posesión treintañal del inmueble denominado "La Represa" o "China Toclin", ubicada en el partido de Itiyuro, departamento de Orán, comprensión de la Municipalidad de Aguarray, con una superficie de 3.332 hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de doña Petrona Nieva; Sud, propiedad de los herederos de Juan Palomino; Naciente, río Itiyuro; poniente, la finca "Puesta de Alcoba" de los señores Ríos; extensión una legua castellana de frente por una legua castellana de fondo, el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: Salta, Julio 3 de 1945. — Por presentado y por constituido el domicilio. Téngase al doctor Guillermo F. de los Ríos en la representación invocada, en mérito del testimonio de poder adjunto que se devolverá de-

jando constancia en autos y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en Itiyuro, departamento de Orán, denominado "La Represa" o "China Toclin", publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Tartagal (Orán); para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no algún bien fiscal o municipal. Oficiése como se pide. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno, Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — Sobre raspado: Tartagal: Vale. SYLVESTER".

Lo que el suscrito hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 5 de 1945. — Julio R. Zambrano — Secretario.
\$ 65.00 — e|25/7/45 - v|31/8/45.

Nº 970 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Procurador don Diógenes R. Torres en representación de doña ISOLINA G. DE PAVELICH, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en "Tipal", jurisdicción del departamento de Chicoana de esta provincia, el que se denomina "San Juan o El Churcal" y teniendo por límites generales los siguientes: Norte, con la finca "Entre Ríos" de don Reynaldo de Palgrave; Este, con propiedad de la sucesión de don Nicolás Tarcevic y parte de la propiedad de don Víctor Cedolini; Sud, con don Víctor Celedoni; y Oeste, con el camino que va de Rosario de Lerma a Chicoana, existiendo sobre este último límite, una fracción de terreno de propiedad de don Agustín Yonar que entra en la propiedad de la Sra. de Pavelich, en una extensión de 90 metros sobre el mencionado camino por 356.40 metros de fondo. El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria ha dictado el siguiente AUTO: Salta, Julio 14 de 1945. Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3/4, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación; comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiése a la Municipalidad de Chicoana y Dirección General de Inmuebles para que informen si la propiedad de que se trata afecta o no terrenos municipales o fiscales. Oficiése al Sr. Juez de Paz P. o S. de Chicoana para que reciba las declaraciones, ofrecidas. LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Julio 18 de 1945. — Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario.
\$ 65.00 — e|21/7/45 - v|27/8/45

Nº 937 — EDICTO. — POSESION TREINTA-

NAL. — Habiéndose presentado don Diógenes R. Torres, en representación de: Rosalía Liquitay de Burgos, Cresencia Felina Liquitay, Francisco Marcos Liquitay y Camilo Liquitay, por sus propios derechos y como tutor de sus hermanos menores Odilón Eufrazio; José Gualberto, Emilio Augusto y Ernestina Liquitay, invocando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Una CASA Y SITIO con 4 habitaciones y cocina, con los siguientes límites: Naciente, Sud y Norte, con sucesión de Manuel Copa y Poniente, con calle Principal del pueblo. b) Una FRACCION DE ESTANCIA, con las siguientes límites: Naciente, con parte de la estancia "Las Trampas" de sucesión de Marcos Liquitay y Delicia Villada de Liquitay y propiedad de Manuel Colque; Poniente, con Juan Cárdenas; Sud, con Manuel Colque y Rafaela C. de Barrios y Norte, con Compañía Inglesa. — Ambos inmuebles catastrados bajo N.º 458. — c) Un RASTROJO denominado "El Sauce", limitando: Norte, con potrero "El Alto", de sucesión de Marcos Liquitay y Delicia Villada de Liquitay; Sud, con Dámaso Tapia; Este, con Pedro Cárdenas y Oeste, con Macedonio Barrios. d) Un RASTROJO denominado: "El Cardón", limitando: Norte, con potrero "El Alto" y propiedad de Dámaso Tapia; Sud, con potrero "La Banda"; Este, con potrero "El Arenal" y Oeste, con callejón público. Catastrados ambos bajo N.º 456. e) Un POTRERO denominado "El Alto", limitando: Norte con el potrero "El Sauce", Sud, con propiedad de Senobia L. de Colque, Este con Rafaela C. de Barrios y Oeste con rastrojo "El Cardón" y propiedad de Dámaso Tapia. Catastrado bajo N.º 455. f) Un POTRERO denominado "La Banda", limitando: Norte y Oeste con propiedad de la Compañía Inglesa; Sud con rastrojo "El Cardón" y Este con potrero "El Arenal". g) Un Potrero denominado "El Arenal" limitando: Norte con propiedad de Dellina T. de Copa, Sud con potrero "La Banda", Este con el rastrojo "El Cardón" y Oeste con campos de la Compañía Inglesa. Ambas catastradas bajo N.º 457. TODOS LOS INMUEBLES ANTERIORMENTE DESCRIPTOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DISTRITO DE AMBLAYO, DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS DE ESTA PROVINCIA. h) ESTANCIA "Las Trampas" u "Orquetas", situada en el DEPARTAMENTO DE LA VIÑA DE ESTA PROVINCIA, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Juan Cárdenas y la estancia "Orqueta", Sud, propiedad de Manuel Colque y Rafaela C. de Barrios, Este, propiedad de Angel Tapia y Macedonio Barrios y Oeste con estancia y Río "Orqueta". Catastrado bajo N.º 317, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Febrero 5 de 1945. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 11/13 y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y por el que actor indique en el momento de su notificación, y por el término de treinta días, y una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en estos autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlo valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbase en cualquier audiencia la declaración a los testigos Crisanto Barrios, Erasmo

Flores, Agustín Martínez, Angel Tapia y Pedro Cadena, a tenor del interrogatorio de fs. 13. Previamente requiérase de la Dirección General de Catastro de la Provincia y de la Municipalidad de San Carlos, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales municipales dentro del perímetro denunciado, a cuyo efecto, oficieseles. A los fines de la recepción de la Prueba testimonial ofrecida, oficiese al Sr. Juez de Paz P. o S. de Amblayo. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o días subsiguiente. Hábil en caso de que alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja y notifíquese. A. AUSTERLITZ.

Se hace constar que por resolución posterior se modifica el auto anterior, en el sentido de establecer que se trata de varios inmuebles; ordenando que la publicación de edictos se efectúe en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, únicamente, y que se oficie también a la Municipalidad de La Viña.

Lo que el suscripto Secretario hace, saber, a sus efectos. Nueve palabras testadas. No Valen — Moisés N. Gallo Castellanos — Escribano Secretario. \$ 65.00 — e|14|7|45 - v|20|8|45.

CITACION A JUICIO

Nº 1037 CITACION — En el juicio "Municipalidad de Metán vs. Torres Antonio de - Consignación", el Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita, llama y emplaza a estar a derecho en dicho juicio (Exp. Nº 7872|945), a la demandada Dra. Antonia de Torres, mediante el presente edicto que se publicará por el término de veinte días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que la represente (art. 90 del Cód. de Proc.); lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 9 de agosto de 1945. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. 105 palabras: \$ 18.90 — e|10|8|45 - v|5|9|45.

N.º 1004 — Por disposición del señor Juez Interino en lo Civil Tercera Nominación Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que en expediente "Sucesorio de Francisco Galarza o Galarza Montes", cumpliendo lo decretado a fs. 151 ordenando correr vistas a las partes de la regulación de honorarios solicitada por el Dr. Guillermo de los Ríos, el señor Juez, por auto del 21 de julio último, conforme a lo dispuesto por el art. 90 del Procedimiento ordena citar por edictos durante veinte veces en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los herederos LUCIO, OSVALDO, BERNARDO, OSCAR, JUANA GALARZA LEA PLAZA, LUCILA GALARZA LEA PLAZA DE RIVERO Y ELVA GALARZA LEA PLAZA DE RUBI para que en dicho plazo comparezcan a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor para que los represente. — Secretaría, julio 27 de 1945. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario. 138 palabras: \$ 24.85. — e|2|8|45 — v|27|8|45.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 1033 — EDICTO: RECTIFICACION DE PARTIDAS: El Juez en lo Civil Dr. Néstor Sylvestre en el juicio caratulado: Rectificación de

partida de nacimiento, deducido por Carmen Rosa Gallardo de Grande ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, Agosto 3 de 1945. ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandar rectificar la partida de nacimiento acta N.º 3304, de Carmen, ocurrido el día 5 del mes de Setiembre de 1903, en esta ciudad de Salta, en el sentido que el verdadero nombre es Carmen Rosa Gallardo. Publíquese la presente por el término de Ley, en el BOLETIN OFICIAL como se pide (Conf. Art. 28 Ley N.º 251); cumplido que fuere, oficiese al Registro Civil acompañándose testimonio de la presente. Cópiese, notifíquese previa reposición". — N. E. SYLVESTER. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. 135 palabras \$ 16.20 — e|9|8|45 al 20|8|45.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 1041 — VENTA NEGOCIO. — En cumplimiento Ley 11867 se comunica que don Aldino V. Carattoni ha vendido a don José García todas las existencias del negocio de almacén, estanterías y muebles, establecido en San Agustín departamento Cerrillos, del cual el comprador se hizo cargo el 6 de Agosto corriente, quedando las cuentas a cobrar y pagar existentes a nombre del vendedor por su exclusiva cuenta quien fija domicilio en esta Ciudad calle Córdoba 999. Importe \$ 35.00 — e|10|8|45 - v|16|8|45.

Nº 1028 — COMERCIAL — De acuerdo con la Ley Nacional N.º 11.867, hago saber que con fecha 28 de julio próximo pasado, he vendido a la señora Laura López de Valdez mi casa de negocio, en el ramo de almacén, con todo sus muebles, mercaderías y útiles, ubicado en la calle Facundo de Zuviña N.º 1499, de esta Capital, quedando las cuentas a pagar o sea el pasivo de la misma a cargo del suscriptor y a quien pueden formular los reclamos correspondientes en el indicado domicilio o sea calle Zuviña 1499. — Salta, Agosto 4 de 1945. — Rufino Gil González Importe \$ 45.00 — e|8|8|45 - v|21|8|45.

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 1040 — A los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, con efecto retractorio al primero del corriente mes, en la Ciudad de Salta y bajo la razón social de "BACCARO Y CIA SOC. RESP. LTDA.", queda constituida una sociedad, con arreglo a la Ley 11.645; integrada por los siguientes socios: DOMINGO BACCARO, italiano, casado, domiciliado en la calle Alberdi N.º 53 de esta Ciudad; EMIDIO CIARDULLI, también italiano, casado, domiciliado en Avenida Sarmiento N.º 512; y PABLO ALBERTO BACCARO, argentino, casado, domiciliado en esta Ciudad, en calle Alberdi N.º 55,

Dicha sociedad se registrará en la siguiente forma:

Art. 1º — La sociedad se dedicará al comercio en el ramo de sastrería y artículos para hombres, continuando con la actividad de la Casa Baccaro, a la que sustituye. Tendrá por domicilio la calle Juan Bautista Alberdi N.º 57 de esta Ciudad, sin perjuicio de cambiarlo pos-

teriormente, o de establecer sucursales y agencias en el interior.

Art. 2º — La sociedad se constituye por el término de un año, a contar desde el día primero del presente mes, prorrogable por más tiempo si los socios estuvieren unánimemente de acuerdo.

Art. 3º — El capital social queda fijado en la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que se divide en cien cuotas de un mil pesos cada una y que corresponden: setenta y cinco cuotas al Sr. Domingo Baccaro; al Sr. Emilio Ciardulli quince; y diez cuotas al Dr. Pablo Alberto Baccaro.

Art. 4º — Dicho capital lo suscriben íntegramente en este acto y de la siguiente manera: El Sr. Domingo Baccaro aporta la suma de setenta y cinco mil pesos; el Sr. Emilio Ciardulli la de quince mil pesos; y el Dr. Pablo Alberto Baccaro la de diez mil pesos; todo en mercaderías, muebles y útiles y créditos a cobrar, que se detallan en el inventario.

Art. 5º — La sociedad será administrada por el Gerente Director que representará a la sociedad en todos sus actos. Tendrá todas las facultades necesarias e ilimitadas para obrar en nombre de la sociedad y dirigir sus negocios. El cargo de Gerente Director será desempeñado por los Sres. Domingo Baccaro y Pablo Alberto Baccaro, quienes podrán actuar separada o conjuntamente, en todos los actos. Aparte de las atribuciones expresadas en el artículo anterior y sin que la siguiente enumeración sea taxativa, podrán: a) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de documentos, contratos y escrituras; b) Adquirir representando a la sociedad; c) Representar a la sociedad ante los Bancos, poderes públicos, etc.; y en general, resolver toda clase de negocios en que la sociedad esté interesada.

Art. 6º — Por su parte, el Sr. Emilio Ciardulli solo podrá hacer uso de la firma social, para rubricar actos administrativos que no importen disposición.

Art. 7º — El Sr. Domingo Baccaro gozará por dicho cargo de un sueldo de seiscientos pesos mensuales, el que se imputará a gastos generales.

Art. 8º — El Sr. Domingo Baccaro se obliga a dar en locación a la sociedad, el local donde ésta instalará el negocio, o sea el de la calle J. B. Alberdi Nº 57, por el término de vigencia de la misma, al precio de setecientos pesos mensuales.

Art. 9º — El socio Sr. Emilio Ciardulli, por su parte, se obliga a prestar a la sociedad sus servicios profesionales como cortador sastre, recibiendo una remuneración mensual, por este hecho, de cuatrocientos cincuenta pesos, con imputación a gastos generales. El mismo deberá dedicar a la sociedad todo el tiempo que ella requiera, no pudiendo ejercer por separado ninguna actividad, de las que abarca la sociedad.

Art. 10º — El Sr. Domingo Baccaro se reserva el derecho de poder ausentarse, en viajes o por razones de descanso, las veces que lo creyere necesario.

Art. 11º — Los socios tendrán derecho de fiscalizar y controlar todas las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, papeles y cuentas de la sociedad.

Art. 12º — Anualmente se formalizarán al 31 de julio, un balance y Cuentas Generales de

Utilidades y Pérdidas para ser sometidos a la aprobación de los socios, a cuyos efectos se requerirá mayoría de votos como lo establece el Código de Comercio (Art. 412).

Art. 13º — De las utilidades líquidas se destinará: a) Un 5 % para formar el fondo de reserva legal y hasta llegar al 10 % del capital social; b) Por lo menos el 30 % para formar un fondo de reserva con el objeto de aumentar el capital y responder a las indemnizaciones o gastos eventuales; c) El saldo se distribuirá en proporción al capital aportado.

Art. 14º — Las pérdidas se soportarán por los mismos socios de acuerdo con el capital aportado.

Art. 15º — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción para adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieran, o bien para proceder a la liquidación de la sociedad.

Art. 16º — En el caso de que transcurrido el término de duración o posteriormente, alguno de los socios se deseara retirar, podrá hacerlo con un pre-aviso de tres meses a los demás; producido dicho retiro, los que queden podrán optar por una de las soluciones a que se refiere el artículo anterior, o sea: adquirir a dicho socio sus cuotas y la proporción de utilidades acumuladas, o bien proceder a liquidar la sociedad.

Art. 17º — En los casos de liquidación, deberá formularse un balance general para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha, rigiendo, en éste como en todos los casos no previstos, las disposiciones del Código de Comercio.

Art. 18º — Las divergencias que pudieren surgir con motivo de este contrato, serán sometidas a árbitros, los que serán designados uno por cada socio. Para el caso, prorrogase la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.

964 palabras \$ 115.70 — e/10/8/45 al 16/8/45.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1018 — Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 8. Llámase a licitación pública para el servicio de transporte de pasajeros entre las localidades de Pichanal a Rivadavia y entre Alemania, Cafayate y San Carlos. — Las propuestas, pliegos de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, (calle Mitre 550) en donde serán abiertas el día 20 de Agosto próximo, a horas 11. El CONSEJO — Luis F. Arias — Secretario Vialidad — Salta, — 85 palabras \$ 15.30 e/6 al 20/8/45

ASAMBLEAS

N.º 1054 — CENTRO DE COMERCIANTES MINORISTAS. Asamblea General. — Convócase por esta segunda vez a los socios de la entidad a la Asamblea General Anual que tendrá lugar el día domingo 19 del corriente a horas 16, en nuestra sede social, calle Güemes 220 - 22, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- a) Lectura del acta anterior;
- b) Lectura de la Memoria y Balance General;
- c) Reconsideración del aumento de cuota

social;

d) Elección de la renovación total de la Comisión Directiva, Tribunal Arbitral y Comisión Revisora de Cuentas; y

e) Cambiar ideas sobre la formación de una cooperativa social. Rúégase puntual asistencia.

LA COMISION DIRECTIVA

Nota: Sesionará con los socios concurrentes, no menos de quince.

111 palabras: \$ 4.45.

N.º 1053 — Cítase a las Comisiones Directiva y Consultiva de la Sociedad de Beneficencia de Metán el día 17 del corriente para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1.º — Leer y aprobar el acta anterior.

2.º — Tratar la propuesta del Director referente al Dr. Federico Luque.

3.º — Informar de la correspondencia recibida.

50 palabras: \$ 2.—.

N.º 1055 — Salta, Agosto de 1945.

CENTRO GREMIAL DE CONDUCTORES DE COCHES. — Sr. consocio: Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General que se realizará el día 27 del corriente a horas 21 en nuestra sede social, San Martín N.º 1094 y en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º — Lectura del acta anterior y su aprobación.

2.º — Por terminación del mandato, informe de la presidencia de balance y tesorería general.

3.º — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

4.º — Incorporación de las nuevas autoridades electas en el acto eleccionario del día 1º del corriente.

Encareciéndole puntual asistencia, saludo al señor consocio muy atte.

Luis M. Liendro, Vicepresidente. — Celestino Soriano, Secretario.

120 palabras: \$ 4.80.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos".

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

INTERVENCION FEDERAL

**JURADO DE VALUACIONES.
REVALUO GENERAL DE BIENES RAICES**

PROVINCIA DE SALTA

**EL PERIODO DE RECLAMOS ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 11 DE LA LEY 395,
COMIENZA EL DIA 20 DE AGOSTO Y CONCLUYE EL 18 DE SETIEMBRE DEL ACTUAL**

**CONSULTE LA GUIA DE CONTRIBUYENTES EN LA DIRECCION GENERAL DE
RENTAS, DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, MUNICIPALIDADES, RECEPTO-
RIAS DE RENTAS, BANCOS Y COMISARIAS DE CAMPAÑA, DONDE ESTARAN A
DISPOSICION DEL CONTRIBUYENTE DESDE EL DIA 20 DE AGOSTO**

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1393 del 2 de diciembre de 1943, que ordena el REVALUO GENERAL de los BIENES RAICES en la Provincia, este JURADO ha dado término a dichas operaciones y a la revisión general a que las mismas fueran sometidas. Como lo dispone el Decreto N° 8234 de fecha 7 de agosto, este JURADO cumple en comunicar a los CONTRIBUYENTES que, desde el día 20 de agosto, comenzará el período de reclamos que se extenderá por espacio de TREINTA DIAS, hasta el 18 de septiembre. Para el conocimiento de los valores se ha confeccionado la GUIA DE CONTRIBUYENTES que podrá consultarse en la Di-

rección General de Rentas, Dirección General de Inmuebles, Municipalidades, Bancos, Receptorías de Rentas y Comisarias de Campaña, desde el día 20 del corriente mes. Por disposición del Art. 11 de la Ley 395, los contribuyentes que se crean damnificados por la revaluación efectuada, podrán interponer sus reclamos en las oficinas de la Dirección General de Rentas antes de la fecha indicada, o sea el 18 de septiembre, para que sean estudiadas por la COMISION DE REVALUOS, con la representación de los CONTRIBUYENTES y resueltas en última instancia por el JURADO DE VALUACIONES.

LOS RECLAMOS DEBEN PRESENTARSE EN LOS FORMULARIOS ESPECIALMENTE CONFECCIONADOS

e/10/8/45 - v/23/8/45.

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 5